



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 281 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 24 JUL. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 13167-2023-GGR, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Acuerdo Regional N° 337-2022-GRP-CRP, de fecha 22 de diciembre de 2022, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2023, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2022-GR PUNO/GR, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27°, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección de la Red de Salud Macusani, mediante Oficio N° 0681-2023-GR PUNO/GRDS/DIRESA/UE-SALUD MACUSANI-409, solicita asignación presupuestal de S/ 6,000.00 soles para financiar el pago de sepelio y luto de dos Resoluciones Administrativas; asimismo, la Dirección Regional de la Producción, a través del Oficio N° 421-2023-GR PUNO/DIREPRO/DR, solicita asignación presupuestal de S/ 7,710.00 soles, para pagar subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de tres Resoluciones Directorales Regionales; para lo cual se ha evaluado el comportamiento presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, identificando que la meta 110 de la Actividad 3000001: Planeamiento y Presupuesto cuenta con recursos presupuestales de libre disponibilidad de S/ 13,710.00 Soles en la específica de gastos 2.2.2.1.31: Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por consiguiente, previa autorización mediante proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento,





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 281 -2023-GR PUNO/GR

Puno,24 JUL. 2023.....



Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se habilitará recursos presupuestales a favor de las Unidades Ejecutoras 409: Salud Macusani y 002: Producción Puno hasta por la cantidad de S/ 13,710.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos presupuestales de libre disponibilidad de la Unidad Ejecutora 001: Sede Puno, en el marco de los procedimientos establecidos en el artículo 9º de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por lo que, es pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras hasta por la suma de S/ 13,710.00 soles, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 984-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 13,710.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios; y

Estando al Informe Nº 984-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y Oficio Nº 929-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2023
PARA FINANCIAR PAGO DE SEPELIO Y LUTO

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

1 RECURSOS ORDINARIOS

00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	HABILITACION	ANULACION
001					SEDE PUNO		13,710
	02				ACCIONES CENTRALES		13,710
		9001			ACCIONES CENTRALES		13,710
			3999999		SIN PRODUCTO		13,710
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		13,710
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		13,710
002					PRODUCCION PUNO	7,710	
	02				ACCIONES CENTRALES	7,710	
		9001			ACCIONES CENTRALES	7,710	
			3999999		SIN PRODUCTO	7,710	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	7,710	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	7,710	
409					SALUD MACUSANI	6,000	
	02				ACCIONES CENTRALES	6,000	
		9001			ACCIONES CENTRALES	6,000	
			3999999		SIN PRODUCTO	6,000	
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	6,000	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,000	
					RESUMEN		
					GASTOS CORRIENTES	13,710	13,710
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	13,710	13,710
					TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL PUNO	13,710	13,710

